



16 de septiembre de 2024

(24-6345)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: <u>CHILE</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales (SUBREI) - Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [], 2.10.1 [], 5.6.2 [X], 5.7.1 [], 3.2 [], 7.2 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Luminarias para alumbrado público
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Proyecto de Protocolo de análisis y/o ensayo de eficiencia de producto eléctrico PE N° 5/34:2024; (4 página(s), en español)
6. Descripción del contenido: El presente protocolo establece el procedimiento de certificación de la Eficacia lumínosa (Lm/W) de aquellas Luminarias para el Alumbrado Público exterior que posean obligatoriedad de certificar mediante algún Protocolo SEC.
7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Protección del medio ambiente
8. Documentos pertinentes: IEC 62722-2-1:2014-11 Edición 1.0 Desempeño de las luminarias. Parte 2-1: Requisitos particulares para luminarias LED. CIE 121:1996 La fotometría y goniofotometría de las luminarias. Ley 18.410:1985 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. Decreto Supremo N°298, del año 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Certificación de Productos Eléctricos y Combustibles. Resolución Exenta N°32 de fecha 12.06.2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. Resolución Exenta N°63 de fecha 06.08.2012, del Ministerio de Energía.

9. Fecha propuesta de adopción: Por determinar Fecha propuesta de entrada en vigor: Por determinar
10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 26 de octubre de 2024
11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso, de otra institución: Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales Ministerio de Relaciones Exteriores Teatinos 180, piso 11 Teléfono: (+56)- 2- 2827 5251 Correo electrónico: tbt_chile@subrei.gob.cl https://www.sec.cl/sitio-web/wp-content/uploads/2024/09/PE-N%C2%B0-5-34_2024-Eficiencia-Luminarias.doc https://members.wto.org/crnattachments/2024/TBT/CHL/24_05985_00_s.pdf